

ASEACAM

INFORME GLOBAL

ACTUACIÓN 1(A.1.1):

**ASISTENCIA DE INFORMACIÓN GENERAL A
EMPRESAS PARA MEJORA DE IMPLANTACIÓN
DE PRL EFECTIVA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN.....	4
3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS.....	5
3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA.....	6
3.2 DOCUMENTACIÓN.....	7
3.3 NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES.....	7
3.4 VIGILANCIA DE LA SALUD.....	7
3.5 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN.....	8
3.6 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.....	8
3.7 MEDIDAS DE EMERGENCIA.....	9
3.8 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	9
3.9 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	10
3.10 EQUIPOS DE TRABAJO.....	10
3.11 LUGARES DE TRABAJO.....	10
3.12 PRODUCTOS QUÍMICOS.....	11
4. CONCLUSIONES.....	11

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

1. INTRODUCCIÓN

La presente acción se enmarca dentro de las actuaciones realizadas por ASEACAM (Asociación Empresarial de Industrias Alimentarias de la Comunidad de Madrid) en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.

Se trata de una actuación tendente a la prestación de Asistencia de información general a empresas para la mejora de la implantación de una Prevención de Riesgos Laborales efectiva a empresas del sector alimentario, actuación asignada a ASEACAM, entidad asociada a CEIM.

ASEACAM, en representación de las empresas alimentarias de la Comunidad de Madrid, ha llevado a cabo esta campaña cuya finalidad principal ha sido asesorar e informar a las pequeñas y medianas empresas del sector mediante visitas “in situ”, es decir, realizadas en sus propias instalaciones, en algunas de las cuales se ha repartido material divulgativo que ha contribuido a la actuación general, consolidando las acciones llevadas a cabo.

En concreto, la actuación se ha sustanciado en la realización de **25 visitas** de asesoramiento a distintas **empresas nuevas**, las cuales, al ser “in situ”, han recibido una retroalimentación rápida y directa adaptada a las necesidades y características de cada una de ellas.

De esta forma, se ha ofrecido a las empresas una serie de propuestas de mejora personalizadas en relación a sus Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y a las deficiencias encontradas en una serie de puntos como son los relacionados con su modalidad preventiva, la documentación del sistema que utilizan, la notificación e investigación de los accidentes que eventualmente se produzcan, la

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

forma en que gestionan su vigilancia de la salud, la información de los riesgos laborales a los trabajadores propios o externos de otras empresas que realizan operaciones en sus propias instalaciones, la formación que proporcionan a los trabajadores, la consulta y participación de estos en las cuestiones relacionadas con la seguridad en el trabajo de la empresa, las medidas de emergencia que se aplican en otras situaciones de riesgo extremo, la forma en que coordinan las actividades empresariales cuando concurren con otras empresas en un mismo centro de trabajo, los equipos de protección individual, el cumplimiento legal y adaptado a la legislación vigente de los equipos de trabajo con los que se trabaja, cuestiones referentes a la seguridad en los lugares de trabajo y, por último, a los productos químicos que se utilizan.

2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN

Las visitas realizadas han tenido como objetivo recabar información sobre las condiciones existentes en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas visitadas para realizar, como se ha dicho, un asesoramiento preventivo de carácter general “in situ” y fomentar de esta forma la seguridad y salud en el trabajo.

La acción ha estado enfocada hacia las empresas de pequeño tamaño:

- Microempresa: < 10 trabajadores)
- Pequeña: 10 > X < 50 trabajadores)
- Mediana: 50 < X < 250 trabajadores)

En cuanto a la proporción de empresas participantes según su tamaño, ha quedado como sigue:

ACTUACIÓN 1	MEDIANA	PEQUEÑA	MICROEMPRESA	TOTAL EMPRESAS
EMPRESAS	4	9	12	25
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	16%	36%	48%	100%

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

El objetivo de la Actuación 1 (A.1.1) en cuanto a empresas a visitar eran 20 empresas nuevas, y recabar información sobre condiciones existentes en materia de prevención, especialmente en las empresas más pequeñas, aunque al final se ha rebasado este número y se han visitado 25.

La valoración del impacto en términos estadísticos se resume de la siguiente forma:

Actuaciones de Asesoramiento	Nº de Actuaciones Realizadas	Total Actuaciones Convenio	Tasa de Cobertura
A.1.1- 20 visitas de Asistencia de información general a empresas para la mejora de la implantación de una PRL efectiva en la Industria Alimentaria	25	20	125%

3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS

Aparte de informar a las empresas a las que se ha visitado, se ha realizado una recogida de datos a través de una lista de chequeo o cuestionario para la comprobación de las condiciones existentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Una vez completadas las listas de verificación se ha informado a las empresas de los resultados obtenidos y de las deficiencias encontradas así como de las recomendaciones que se les ha propuesto para su subsanación.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

En la lista de verificación o chequeo se ha tenido en cuenta la legislación relativa a prevención de riesgos laborales tanto general como específica y su adecuación a las condiciones materiales existentes. Los datos recogidos en tal lista han sido los identificativos elementales como son la razón social, CIF, dirección, número de trabajadores, agentes químicos utilizados y modalidad preventiva adoptada, entre otros. También se han tenido en cuenta las condiciones materiales observadas en las empresas relacionadas con lugares de trabajo.

Los puntos que se han valorado en las visitas han sido los siguientes:

3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA

De la totalidad de las **25 empresas nuevas** visitadas se puede constatar que la mayoría tenían adoptada como modalidad preventiva la contratación de un servicio de prevención ajeno, salvo 2 empresas que lo asume el empresario por medios propios, en este caso se les asesora al respecto ya que no lo están haciendo de la forma más adecuada, bien por carecer de los conocimientos o de los medios y una empresa no tiene determinada todavía la manera de asumirlo (es de nueva creación), se le asesora sobre la obligación de cumplir en materia preventiva y a fecha de cierre de este informe dicha empresa ya tiene contratado S.P.A

Como dato relevante es necesario destacar que muchas de ellas han mostrado su insatisfacción con el soporte que le dan sus SPA's.

Se ha confirmado que estas empresas disponían en su gran mayoría de la documentación propia del sistema elaborada por su servicio de prevención ajeno, conservándola, aunque no manteniéndola actualizada en todos los casos.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

3.2 DOCUMENTACIÓN

La documentación del sistema estaba elaborada y actualizada en la totalidad de los casos o estaba en vías de ser recibida por haberse contratado recientemente el servicio o haberse realizado modificaciones en las instalaciones que alteraban la evaluación de riesgos.

Las empresas disponían de Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva.

Se ha comprobado igualmente que las empresas tenían identificados los riesgos de cada puesto de trabajo.

3.3 NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES

Se ha comprobado que las empresas investigan las causas de los accidentes laborales, y que registran los partes de accidentes especialmente cuando se trata de accidentes graves.

No se han encontrado lesiones derivadas de enfermedades profesionales.

En todos los casos en que ha habido accidentes durante los últimos años, se han aplicado diferentes medidas preventivas y correctivas, siendo las más habituales la formación y la información a los trabajadores.

3.4 VIGILANCIA DE LA SALUD

En todos los casos se comprueba que la empresa propone a los trabajadores la realización de reconocimientos médicos periódicos, incluyendo a los de nueva incorporación y a aquellos que se reincorporan tras una larga ausencia por accidente o enfermedad.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Se constata que la totalidad de las empresas guarda o conserva los certificados de aptitud de los trabajadores o documentos acreditativos que demuestran que se ha ofrecido a los trabajadores la realización de reconocimientos médicos aunque los trabajadores rechazaran hacérselos.

Todas las empresas vigilan la aplicación de los protocolos médicos, si bien no los conocen en profundidad.

3.5 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

Se ha comprobado que las empresas informan siempre a sus trabajadores de sus riesgos, si bien en algún caso no estaba registrado y no se tenían evidencias.

En relación a la formación, la amplia mayoría también formaba a los trabajadores o estaban en previsión de ser formados próximamente.

Se conservan como regla general los certificados de formación o diplomas de los trabajadores. En algunos casos los diplomas de estos certificados los tienen únicamente los trabajadores, por lo que se ha aconsejado a las empresas hacer una copia de los mismos y conservarlas.

3.6 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

Al tratarse mayoritariamente de empresas de pequeño tamaño, no se han encontrado empresas con Comité de Seguridad y Salud constituido.

De todos modos, se ha asesorado en lo referente a esta materia, y en la necesidad, si existiese esa obligación, de que se deben de realizar reuniones y en estos casos, las actas de las reuniones trimestrales se conservaban de forma correcta, así como de disponer de las actas de designación de los Delegados de Prevención.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

3.7 MEDIDAS DE EMERGENCIA

En todos los casos estudiados las empresas disponían de la documentación propia para afrontar situaciones de emergencias. Solamente no se ha encontrado la elaboración de Brigadas de Emergencias y de Planos en algunas ocasiones.

La carencia mayor encontrada en este sentido es la realización de simulacros de emergencias de forma periódica.

Se ha comprobado no obstante que todas tienen elaborados protocolos de evacuación de las instalaciones.

Disponen en todos los casos de empresas subcontratadas homologadas que les realizan la revisión y mantenimiento de los medios de detección y extinción de incendios (por ejemplo extintores).

3.8 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Quizás este sea uno de los puntos en los que más posibilidades de mejora se han encontrado.

Las empresas analizadas no disponen apenas de recursos para poder afrontar la coordinación de actividades empresariales y gran número de ellas desconocen la obligatoriedad legal que conlleva el realizar actividades laborales compartiendo un mismo centro de trabajo.

Ninguna de las empresas visitadas, tiene contratados trabajadores de ETT en sus instalaciones.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

3.9 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

La totalidad de las empresas visitadas entregan equipos de protección individual a sus trabajadores. La casi totalidad de ellas disponen de “recibís” firmados por los trabajadores que certifican que se les ha entregado los EPI’s.

No se han encontrado casos en los que los EPI’s no dispongan de marcado CE o no vengan con instrucciones de uso y en otro idioma que no sea el español.

3.10 EQUIPOS DE TRABAJO

Se ha comprobado que los equipos de trabajo de las empresas visitadas disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad CE de forma mayoritaria. Los casos en que faltaba esta adecuación al RD 1215/1997, se ha instado a las empresas a iniciar los trámites para realizarla, y se les ha propuesto llevar a cabo la adecuación, para ello se les ha facilitado contacto de empresas que podían ayudarles.

En algunas ocasiones se ha observado que no se disponía de los manuales de instrucciones de algún equipo de trabajo.

Se ha comprobado igualmente que los equipos de trabajo tienen un mantenimiento periódico y habitual.

3.11 LUGARES DE TRABAJO

Las empresas visitadas suelen ser empresas certificadas con sellos de calidad específicos y muy exigentes y que poseen un sentido de la higiene, el orden y la limpieza muy desarrollado.

No se han encontrado casos graves de falta de orden y limpieza. Tampoco con falta de iluminación, según los datos recibidos.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

También se ha comprobado que los lugares de trabajo disponen de material higiénico y sanitario (botiquines) para ser utilizados en caso necesario.

3.12 PRODUCTOS QUÍMICOS

Los productos químicos que se han detectado han sido de dos tipos:

1. Productos alimentarios.
2. Productos no alimentarios en los que podemos incluir el hipoclorito sódico y detergentes para la limpieza, y productos químicos como el aceite o el desengrasante utilizados para el mantenimiento de la maquinaria principalmente.

Se puede afirmar que el grado de peligrosidad de la generalidad de productos químicos encontrados es muy bajo. Además el mismo volumen de productos químicos analizados durante las visitas es igualmente pequeño.

4. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se puede llegar tras la realización de la presente actuación son las siguientes:

- a) Las materias en las que más cabe seguir trabajando para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo son:
 - Medidas y planes de emergencias: como se dijo, se ha echado en falta en algunas ocasiones la realización de simulacros periódicos y la creación y mantenimiento de las Brigadas de Emergencias. Además es necesario que las empresas formen a los miembros de las Brigadas de Emergencias de acuerdo a las funciones que tengan asignadas según el puesto que cada uno ocupe.

ASEACAM

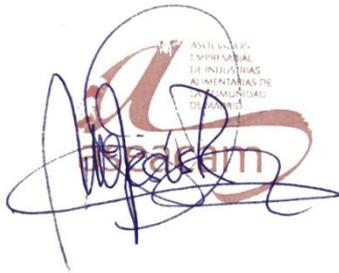
“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

- Investigación de accidentes leves: se considera importante insistir en que no solamente se han de investigar los accidentes graves o muy graves, también es necesario investigar los leves, incluso los incidentes que no acarrearán daños personales pero sí son indicios de futuros posibles accidentes laborales.
 - Confusión entre formación e información: suele confundirse el significado de ambos términos.
 - Coordinación de actividades empresariales: el exceso de documentación a manejar y la gran dedicación que hay que procurar a los procesos administrativos propios de esta materia, hacen complicado que las empresas pequeñas y medianas puedan llevarla a cabo.
 - Vigilancia de la adecuación de la maquinaria a la legislación vigente: en ocasiones existe maquinaria anterior a 1995 o posterior pero que ha sido modificada sin tener en cuenta si las alteraciones sufridas están en conformidad con la legislación vigente.
- b) En cuanto al aspecto puramente formal, es necesario incidir en la necesidad de crear “evidencias” y documentar todas las acciones que se lleven a cabo para poder certificar después su realización.
- c) Las materias en las que se ha comprobado que las empresas mantienen unos mayores niveles de adecuación a las condiciones de seguridad que establece la legislación son:
- Disponibilidad de la documentación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.
 - Vigilancia de la salud.
 - Equipos de protección individual.
 - Productos químicos.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Madrid, a 18 de Diciembre de 2018



ASEACAM
ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS DE
LA COMUNIDAD
DE MADRID

FDO.: M^a JESÚS RODRIGUEZ MARTINEZ
TÉCNICO DE PREVENCIÓN "ASEACAM"



ASEACAM
ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS DE
LA COMUNIDAD
DE MADRID

FDO: MIRIAM SERRANO LEÓN
TÉCNICO DE PREVENCIÓN "ASEACAM"



ASEACAM
ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS DE
LA COMUNIDAD
DE MADRID

GERENTE ASEACAM V^o BUENO:
ROMÁN MUÑOZ SÁNCHEZ

ASEACAM

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".
